MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAS RESERVAS ANDALUZAS DE CAZA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR UN VALOR ESTIMADO DE 67.611,00 € (IVA excluido).

CPV: 77200000-2 Servicios forestales

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

En la provincia de Málaga existen tres Reservas Andaluzas de Caza, las cuales son gestionadas por la AMAyA, que tiene recogido dentro de su Programa de Gestión dicha actividad, bajo la supervisión de un Director Técnico. Se hace necesario el aumento de la cantidad de alimento y de disposición de agua, así como actuaciones que faciliten el ejercicio de la caza.

2) OBJETO

El objeto del contrato es la realización de siembras, desbroces, arreglo de puestos de caza, adecuación de veredas, colocación, limpieza y reparación de puntos de agua.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato a formalizar con terceros, con empresas especializadas en el sector, dentro del ámbito de la gestión de las actividades que la Agencia tiene encomendadas en el Programa de Gestión 2022-2025.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros (añadir una justificación detallada, en su caso).

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **81.809,31 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	54.514,01 €
Costes indirectos:	1.362,85 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	11.734,14 €
Presupuesto ejecución por contrata:	67.611,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	14.198,31 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**81.809,31 €**

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	81.809,31	1951010047/G/44E/22717/00/01

El expediente se adjudicará por el importe total del contrato ya que se trata de una prestación que agrupa prestaciones simples individualizada definidas y con un precio concreto cada una de ellas y que en el momento de la licitación no se conoce las unidades concretas que serán necesarias durante la vigencia del contrato.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN LAS RESERVAS ANDALUZAS DE CAZA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA** por un importe de **67.611,00 €** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA:**

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Responsable del contrato con experiencia acreditada de al menos dos (2) años en trabajos con maquinaria pesada. Se aportará currículum vitae.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Estos trabajos se desarrollan en entornos naturales. Por tanto es necesario que las empresas que ejecuten estos trabajos, cuenten con personal formado suficientemente para realizarlos con garantía y respetando el medio ambiente.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Criterio: Oferta económica **(1)**	95,00
Criterio: Control de emisiones contaminantes **(2)** Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para en la ejecución del contrato, valorándose con distinta puntuación según la norma Euro VI en función de la fecha de matriculación de cada máquina. Justificación de la elección: Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. Documentación a presentar: Permiso de circulación de los vehículos a usar en la ejecución del contrato.	5,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(2) El criterio Control de emisiones contaminantes se valorará de la siguiente forma:

El número mínimo de vehículos a valorar es 1.

	NUMERO VEHÍCULOS VALORABLES	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES = NUMERO VEHÍCULOS * PUNTUACIÓN MAX POR TRAMO
		EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL:		**31/12/13**	**01/09/15**	**31/12/16**	**01/09/19**	**01/01/22**	
PUNTUACIÓN TRAMO		**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	
VEHÍCULO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO TURISMO O TODOTERRENO CON CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE: Vehículo turismo, todocamino ó todoterreno que no presente dificultades parra acceder a los tajos.	1	0	0,5	1	1,5	2,5	5
	2 (máximo)						

PUNTUACIÓN = N.º VEHÍCULOS (MAX 2)* PTOS TRAMOS

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación del permiso de circulación de 1 turismo con fecha matriculación 2017 + 1 todoterreno de 2020 con las características mínimas exigidas.

*(1*1)+(1*1,5)= 2,5 puntos*

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		26/06/2024 08:36:14	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwf7F3F84WiEcEmSsPdDbtM7217	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	